Informe Preliminar sobre Violación de los Derechos Humanos en la Ciudad de Colón, Panamá (Octubre de 2012)

Presentación del Informe: 1 de Noviembre de 2012

Índice

1. Presentación **3**
2. Contexto y antecedentes **4**
2.1 Ubicación
2.2 Colón, exclusión y resistencia
2.3 Perfil de Colón
2.4 La Zona Libre
2.5 La Ley 72
2.6 El estado racista y la violación de DDHH
3. Los hechos (octubre 2012) **10**
3.1 Resumen
3.2 Cronología
4. Apuntes metodológicos **14**
5. Informe sobre violación de derechos humanos **17**
6. Constataciones **24**
7. Testimonios **28**
8. Vulneración de derechos **32**
9. Conclusiones **34**
10 Recomendaciones **36**

1. Presentación

Human Rights Everywhere (HREV) es una asociación sin ánimo de lucro que centra su acción en la promoción y protección de los derechos humanos en América Latina y el Caribe.

Con una trayectoria reconocida en países como Colombia, Panamá o Costa Rica, HREV ha acompañado los procesos sociales en Panamá desde el 2009 realizando varias misiones de verificación de violación de derechos humanos, territoriales y políticos. Entre ellos destacan los informes sobre las violaciones de DDHH en Bocas del Toro del 7 al 11 de julio de 2010, el informe sobre las elecciones en la Comarca Ngäbe-Buglé (24 de octubre de 2010), o el reporte sobre violación de derechos humanos durante las protestas contra el Código Minero en febrero-marzo de 2011.

Las misiones de HREV aportan racionalidad a los conflictos e información de calidad, verificable, sobre la violación de los **derechos humanos** con la intención de aportar a los procesos de verdad, justicia y reparación a los que deben ser dirigidos estos sucesos. También aportamos elementos de análisis estructurales para que no se genere una desconexión entre las violaciones de los derechos y las causas de fondo que las provocan. En ese sentido, y siguiendo nuestro mandato, incluimos el concepto **derechos colectivos** para significar la importancia de conectar el respeto a los derechos humanos individuales de los ciudadanos con aquellos que garantizan su vida armoniosa en comunidad, el respeto a su identidad colectiva y la participación activa en el diseño de su futuro y en la gestión de su presente.

Tras los incidentes registrados en el distrito de Colón (Panamá) entre los días 19 y 26 de octubre de 2012, voluntarios de HREV se desplazaron a la ciudad para dar seguimiento a los hechos y recopilar información cuantitativa y cualitativa sobre las posibles violaciones de derechos humanos ante las reiteradas denuncias de las organizaciones de la sociedad civil de la ciudad.

Hemos centrado nuestro trabajo en las víctimas civiles por dos razones. La primera es que seguimos la doctrina del marco interamericano de derechos humanos que señala la obligación del Estado, sus instituciones y funcionarios de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la ciudadanía frente a los abusos del poder estatal y los actores no estatales que actúen con el apoyo, tolerancia o consentimiento del Estado, obligación cuyo incumplimiento genera la responsabilidad del Estado. Segundo, porque tanto la Policía Nacional como el aparato de comunicación del Ejecutivo han dado información abundante sobre los agentes de las fuerzas de seguridad que han resultado heridos durante los hechos.

En la ciudad de Colón, 1 de noviembre de 2012

2. Contexto y antecedentes

2.1 Ubicación

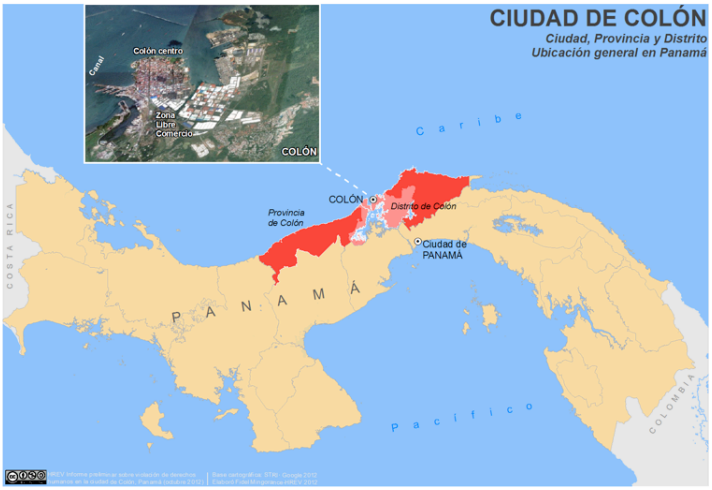

2.2 Colón, exclusión y resistencia

La historia de Colón es compleja y explica algunos de los hechos acontecidos en las últimas semanas. Nos muestra además una sociedad con una clara identidad colectiva y que, lejos del imaginario de víctimas pasivas de la exclusión, ha participado como sujeto activo en el desarrollo de su propia historia y en la lucha por una vida digna.

La ciudad nace con una genética tan colonial que su primer nombre informal es Aspinwall, el apellido de uno de los financieros que crearon la Compañía del Ferrocarril de Panamá (William H. Aspinwall). Surgida por la necesidad de una terminal en el Atlántico para el ferrocarril, a la sombra del puerto de Manzanillo, en 1852 toma el nombre de Colón y será el epicentro de la economía y de la historia panameñas en la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX. La provincia de Colón es creada oficialmente en 1955 por la Asamblea Constituyente del Estado Federal de Panamá.

La construcción del ferrocarril (1850-1855), primero, y la del Canal de Panamá durante el proyecto francés y la construcción estadounidense (que culmina en 1914), determinaron la estructura social, política y cultural de Colón, marcada por la migración de trabajadores antillanos. De hecho, la ciudad pasa de tener unos 3.000 habitantes en 1900 a unos 30.000 en 1920.

La matriz antillana de Colón y de la Zona del Canal fue respondida desde la institucionalidad de la República con una política de racismo y represión. Sin embargo, la historia de Colón está marcada por la resistencia, la organización de base sindical y la lucha por los derechos de su población. Es una historia silenciada y oculta en Panamá, pero digna y real.

Ya en 1885, aún bajo control de Colombia, los liberales radicales de Pedro Prestán tenían una fuerza significativa en la ciudad. Tanto, que en unos confusos hechos, Prestán y dos activistas (el haitiano Antonio Pautrizelle y el jamaiquino George Davis –Cocobolo-) fueron ejecutados al culpabilizarse del inmenso incendio que dejó 10.000 afectados y que destruyó buena parte del asentamiento. La detención y ejecución de estos hombres se interpreta como una respuesta brutal a la resistencia de Prestán a la actitud de los conservadores y a la presencia colonial de tropas de los Estados Unidos en el puerto atlántico.

El sindicalismo en Colon tiene profundas raíces con huelgas significativas entre los trabajadores del ferrocarril, como la de 1882, y personajes como Phillip P. Butcher, secretario general de la Confederación de Trabajadores de la República de Panamá, que están en la memoria colectiva afrodescendiente de la ciudad y la provincia.

La independencia de Panamá trajo consigo leyes profundamente racistas. El 30 de agosto de 1924, Olmedo Alfaro (hijo del general Eloy Alfaro) escribe en el Semanario Gráfico el artículo "El peligro Antillano en la América Central". En este texto sostiene que "uno de los más serios problemas que el país debe resolver es el de los antillanos que infestan nuestras principales ciudades, que están rebajando el 'standard' de nuestra vida con sus costumbres exóticas y que han dado a Panamá el aspecto de hordas africanas".

El racismo oficial se concreta de forma constitucional en la Carta Magna de 1941 en la que los antillanos aparecen como "inmigración prohibida", lo que, junto a la Ley de Desnaturalización, limita ampliamente sus derechos políticos, económicos y sociales. Tuvo que ser un colonense afrodescendiente insigne, George Westerman, que llegó a ser embajador de Panamá ante la ONU, quien en 1956 redactara la conocida como Ley Hurtemate (Ley 25 de 9 de febrero de 1956), que desarrollaba la Constitución para declarar falta y sancionar actos discriminatorios en la entrada a establecimientos públicos, la educación, el trabajo y la Fuerza Pública por motivos de raza, sexo, ideas políticas o religión.

Los alzamientos contra este estado de cosas fueron una constante (como la huelga del sindicato de tipógrafos de 1958), aunque quizá el momento más significativo fue la llamada Marcha del Hambre y la Desesperación que emprendieron el 4 de octubre de 1959 unos 3.000 colonenses de todas las clases sociales encabezados por los sindicalistas Andrés Galván Lorenzo y Eugenio Barrera (Unión de Sindicatos de Trabajadores de Oficios Mixtos). Esta marcha, que generó gran simpatía entre colonenses y capitalinos, llegó a Ciudad de Panamá y fue duramente reprimida dentro de las instalaciones de la cámara de diputados por la Guardia Nacional al mando del mayor Arístides Hassan. La fuerza popular fue tal que el Gobierno tuvo que negociar y finalmente aprobó la Ley del Salario Mínimo, el Código Agrario (que supuso una leve reforma agraria) y la Ley del Inquilinato, que rebajaba los precios que pagaban los trabajadores por el alojamiento.

En la Marcha del Hambre y la Desesperación podemos encontrar paralelismo con lo acontecido en la crisis de octubre de 2012 en la provincia de Colón por la integración de una parte significativa de la población en la lucha popular y por el carácter pacífico de las movilizaciones, reprimidas con dureza por el poder institucional.

2.3 Perfil de Colón

La provincia de Colón está dividida en cinco distritos. El distrito capital concentra al 81% de la población total de la provincia (que según el censo de 2010 del Instituto Nacional de Estadística, INEC, ya es de 241,000 personas, con una edad media de 23 años).

Todos los datos económicos de la provincia están distorsionados por la presencia de la Zona Libre de Colón, el puerto de Manzanillo, así como la terminal Norte de Canal de Panamá. De hecho tal y como señalaba el economista Juan Jované en 2011, Colón sería la provincia con mayor productividad por habitante al aportar el 15.2% del PIB nacional. Sin embargo, aunque el crecimiento de la actividad en la Zona Libre avanza a un ritmo cercano al 15% anual la pobreza aumentó entre 2009 y 2010. Según el Ministerio de Economía y Finanzas, se pasó de un 21.2% de población viviendo en la pobreza al 24% en sólo ese año. La pobreza extrema, según el Atlas del Índice de Desarrollo Humano, afecta a un 7.8%.

Los problemas sociales y la brecha económica y social se manifiestan en datos como el de la esperanza de vida, la séptima peor provincia del país con 72.8 años o la incidencia de los casos de VIH/Sida (84 casos por cada 10.000 habitantes frente a los 40 por cada 10.000 del país).

La ciudad de Colón, específicamente, ha sido estigmatizada como una urbe violenta, tomada por pandillas y crimen organizado. Sin embargo, sus índices de criminalidad son inferiores a los de Ciudad de Panamá o San Miguelito y en los últimos años el número de homicidios ha disminuido (133 en 2009, 82 en 2010, 62 en 2011 y 50 hasta el 30 de octubre de 2012). En todo caso, la situación social es complicada fundamentalmente por la exclusión económica de su población (el salario medio es de 456 dólares) y estructural a la que está sometida. Colón es representativo de un problema que afecta a toda la población panameña. Mientras en los últimos 8 años la economía nacional ha crecido a un promedio del 7% el poder adquisitivo de los trabajadores ha bajado un 24%, según un estudio del Centro Nacional de Competitividad. En el caso de Colón, la paradoja se exacerba por esa brecha entre el PIB que genera y lo poco que se queda en la provincia.

En palabras escritas el pasado 31 de octubre por el abogado Alberto Barrow, esta es la descripción de la brecha: "Y con toda esa riqueza que allí se produce, en unas pocas hectáreas si se la compara con el resto de la provincia, y mediando apenas una calle, nos encontramos con una ciudad a cuyas calles y avenidas drenan aguas servidas provenientes de los callejones que separan los maltrechos caserones, algunos condenados por inhabitables y otros a punto de derrumbarse, en los cuales aún miles de colonenses se ven obligados al uso de baños y servicios comunales. Las carencias en la infraestructura de la provincia también alcanzan a las instalaciones educativas. Escuelas y colegios en Colón muestran el abandono gubernamental. Igual acontece con los centros de atención médica que están desprovistos del equipamiento necesario. Los servicios de salud, en general, son precarios".

2.4 La Zona Libre

La Zona Libre de Colón (ZLC), creada por el Decreto Ley 18 del 17 de junio de 1948 es parte del modelo de economía de tránsito que ha sido implantado en Panamá desde la invasión española y el gobierno colonial. Funciona como un enclave autónomo dentro del Estado de Panamá.

A Panamá, dentro del esquema de la colonia española, nunca le fue reservado un papel como país productor, sino como lugar de tránsito y sus élites se acomodaron así a un modelo rentista de servicios que, en la práctica, no aporta valor agregado (ni económico, ni social).
Las aproximadamente 2.500 empresas que operan en la ZLC en 2012 no pagan impuestos a las ganancias de reexportación, ni aranceles o cuotas en la importación y exportación, tampoco deben afrontar impuesto en la facturación. Además, la repatriación de capitales o dividendos generados en el exterior no son considerados ganancias para cuestiones fiscales. Para los

'usuarios' de la ZLC lo más parecido a un impuesto es el precio de arrendamiento que pagan las empresas por las instalaciones dentro de las 240 hectáreas de la que es la zona franca más grande de las Américas. Este canon es mínimo ya que va desde los 0.25 dólares por metro cuadrado en el área de Coco Solo a los 1.40 del denominado casco antiguo de Colón

El movimiento comercial acumulado de la ZLC en 2011 fue de 29,126 millones de dólares y genera unos 27 mil empleos del sector terciario (muchos de ellos llegan desde la provincia de Panamá, especialmente los trabajadores más cualificados). La propia gerencia de la ZLC anuncia un incremento de la actividad en 2012 de un 15%.

2.5 La Ley 72

La aprobación de la Ley 72 el 19 de octubre de 2012 que permitía la venta de las tierras del Estado en la ZLC provocó una fuerte reacción de la sociedad colonense que, a pesar de no ver los beneficios reales de la actividad económica de la zona franca, siente a ésta como un patrimonio propio de la provincia.

La Ley 72 preveía ingresar unos 2.000 millones de dólares en los próximos 20 años con el objetivo de nivelar el balance fiscal del Gobierno a costa de enajenar de forma definitiva la propiedad pública. Actualmente, los bajos alquileres que pagan las empresas en la ZLC y el pago de servicios suponen un ingreso anual de, como mínimo, unos 33 millones de dólares al fisco (unos 660 millones de dólares en esos 20 años si no subieran los cánones de arrendamiento, sin perder la titularidad de los terrenos). Según el diario La Prensa, el aporte de la ZLC a los ingresos de la alcaldía de Colón es de tan sólo 360 mil dólares. Hay que destacar que la falta de transparencia en la gestión de estas entidades autónomas no colabora al claro entendimiento de su actividad ya que las cifras varían dependiendo de la fuente e, incluso, la misma administración de la ZLC las modifica en función de la audiencia y del momento político.

Ya en junio de 2012 el Consejo Nacional de Concertación para el Desarrollo, una instancia consultiva que agrupa a unas 20 organizaciones de la sociedad civil (desde empresarios y sindicatos a organizaciones ambientales o de derechos humanos) había rechazado el proyecto de ley sobre venta de tierras en la ZLC y, aunque el presidente de la República, Ricardo Martinelli es quien había propuesto a consulta a esta instancia ante las primeras manifestaciones en contra de la iniciativa y se había comprometido a respetar la decisión de este Consejo, al final decidió darle valor de sugerencia al resultado de la consulta e imponer su mayoría parlamentaria para sacar adelante la Ley 72. Tras la determinación del Consejo en junio, Martinelli, quien acostumbra a pronunciarse a través de la red social Twitter, había escrito: "(sic) La concertación es un órgano de consulta solamente no un ente para co gobernar. Sus decisiones son solo consejos no vinculan hacer x o y".

2.6 El estado racista y la violación de DDHH

En marzo de 2010, el Comité para la Erradicación de todas las formas de Discriminación (CERD) de las Naciones Unidas emitió tras su 76 período de sesiones un duro informe sobre Panamá en el que incluía 23 recomendaciones para la mejora de la situación de la población afrodescendiente y originaria de Panamá.

El CERD expresó desde el principio su preocupación por "la persistencia de la discriminación racial y sus causas históricas que han provocado la marginación, pobreza y vulnerabilidad de los afro panameños y los pueblos indígenas, asimismo le preocupa que no exista una disposición general que prohíba la discriminación por motivos de raza y que tipifique

como delitos los actos de discriminación racial". También apuntaba al racismo social que se manifiesta en "la existencia de estereotipos y percepciones negativas sobre minorías difundidas por medios de comunicación y libros de historia".

Al respecto, el profesor Gersán Joseph G., miembro de la Comisión Nacional Contra la Discriminación, escribía en marzo de 2012 que "un punto crucial es el Sistema Educativo, como reproductor del status quo, mediante la naturalización de esa percepción discriminatoria; también los diversos medios de comunicación, con especial énfasis en la TV y la prensa, que difunden mensajes distorsionadores de la comunidad negra, con la intención de incidir lastimando la autoestima, especialmente en los jóvenes tanto afrodescendientes, como el resto de los jóvenes que habitan en Panamá". La historiadora Ana Elena Porrras respondía así durante la crisis de octubre de 2012 a una pregunta sobre la responsabilidad de los propios colonenses en su situación económica y social: "Los pobres en Colón sufren discriminación racial y exclusión económica. Los panameños afrodescendientes no pueden competir en igualdad de oportunidades con los panameños blancos, por razón de la sociedad de castas de la colonia que los esclavizó y, más tarde, por el racismo del silver roll [durante la ocupación estadounidense para la construcción y gestión del Canal había dos estándares sociales e, incluso, jurídicos: *gold*, para norteamericanos y blancos; *silver*, para antillanos y trabajadores en general]. No es lógico, científico ni justo responsabilizar a la víctima de su propia suerte".

Entre las recomendaciones del CERD destacamos; "(..) que el Estado parte que combata la discriminación y aplique efectivamente las medidas especiales para que los afropanameños y los pueblos indígenas disfruten de los derechos humanos plenamente y en igualdad de condiciones"; "el Comité recomienda al Estado parte que apruebe una legislación para hacer plenamente efectivas las disposiciones de la Constitución relativas a la no discriminación que prohíban expresamente la discriminación por motivos de raza y garanticen que se pueda disponer de recursos eficaces para aplicar esa legislación".

Las advertencias y sugerencias del CERD se suman a las numerosas comunicaciones al Estado de Panamá por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Relatora para la Libertad de Expresión de la CIDH o de la Oficina del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Situación de los Derechos y Libertades de los Pueblos Indígenas sobre la precariedad de los derechos humanos en Panamá. En los últimos años esta situación se ha degradado especialmente con algunos momentos clave en los que se han producido hechos que podrían mostrar un patrón de comportamiento del Órgano Ejecutivo, de la Asamblea Nacional y del Órgano Judicial. Esos hitos serían la represión de la huelga de los trabajadores bananeros en Changuinola (Bocas del Toro) en 2010 ante la aprobación de la denominada popularmente Ley Chorizo (que alteraba seis códigos legales y alteraba los derechos laborales y sindicales en el país) - ver informe de HREV aquí-; el hostigamiento a líderes sindicales y ambientales en ciudad de Panamá, David y Santiago que se produjo en el marco de la crisis de Changuinola; la represión y los hechos relacionados con las protestas contra las reformas al Código Minero por parte de los pueblos Ngäbe y Buglé - ver informe de HREV aquí-; el hostigamiento a periodistas denunciado por las organizaciones gremiales nacionales y por instancias internacionales como Reporteros Sin Fronteras o la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

Además de la reiterada violación de las garantías constitucionales y la vulneración de los derechos humanos por parte de funcionarios o instituciones del Gobierno de Panamá, estos informes muestran la impunidad judicial como uno de los elementos que está permitiendo que este clima de amenazas se consolide.

3. Los hechos (del 19 al 28 de octubre de 2012)

3.1 Resumen

Tras la aprobación de la Ley 72 por parte de la Asamblea Nacional de Panamá, la sociedad civil de Colón, agrupada en el Frente Amplio por Colón, radicalizó las protestas que ya habían comenzado en días previos. Aunque seremos mucho más específicos en la cronología de los sucesos, estos son algunos de los hechos destacados. El mismo 19 de octubre se producen duros enfrentamientos en el centro de Colón entre policías y manifestantes que terminan con la muerte de un niño de 9 años, Josué Patricio Bethancourt Vega.

El fin del semana del 20 y 21 de octubre la tensión y la violencia aumenta con múltiples pruebas registradas en video sobre abusos policiales y uso excesivo de la fuerza:

- Vídeo de patadas y maltrato: http://www.youtube.com/watch?v=Ptb0Qb9XeYI
- Video sobre uso de armas de fuego letal por parte de la policía: http://www.youtube.com/watch?v=PvuQ46rlyv0
- Testimonios 1: http://www.youtube.com/watch?v=_EgSpjqgHEU
- Testimonio 2: http://www.youtube.com/watch?v=ckz8XZYAEKo
- Documental sobre represión en Colón Parte 1: http://www.youtube.com/watch?v=1tVjiOtidVM
- Documental sobre represión en Colón Parte 2: http://www.youtube.com/watch?v=Ebifmka2wmY

Los días 22 y 23 de octubre la Cámara de Comercio de Colón y el Frente Amplio de Colón convocan un exitoso paro provincial que se paraliza la actividad económica. La presencia de fuerzas militarizadas del Servicio Nacional de Fronteras (Senafront) en las entradas de Colón radicaliza la respuesta de la población y provoca desabastecimiento de alimentos. Diferentes sectores, como los transportistas, se unen al paro que se extiende al miércoles 24 de octubre.

El día 23 se registran dos muertes más: el indígena Guna Jim Dixon Andreve, de 29 años, y Yara Itzel Navarro, de 31 años, mueren por impacto de bala. Ese mismo día 23, la policía asalta la Iglesia de San José, donde está en asamblea permanente el Frente Amplio y se producen hechos de mucha violencia así como arrestos arbitrarios, según los testimonios de las personas presentes.

Se extienden las protestas a otros puntos del país, en solidaridad con Colón. Changuinola (Bocas del Toro), David (Chiriquí), Santiago (Veraguas) o Ciudad de Panamá. El día 26 de octubre es convocada una huelga por el sindicato mayoritario de la construcción (Suntracs). Desde primeras horas de la mañana se producen cortes en decenas de puntos de la capital y comienza la represión de la protesta cerca de los predios de la Asamblea Nacional. Tal y como relataba el diario La Estrella, entre los manifestantes se "infiltran delincuentes comunes" que comienzan a vandalizar comercios en el centro de la ciudad (Calidonia y Peatonal). Durante unas horas el caos reina en el centro de la ciudad y se cierran instituciones públicas y empresas privadas por miedo a que se extienda la situación y se suspende el transporte público de autobuses sin previo aviso (lo que provocó una grave situación con miles de ciudadanos sin poder llegar a sus hogares).

El balance que hace el diario La Prensa de Panamá el domingo 28 de octubre habla de 450 detenidos y, al menos 50 heridos, 40 de impacto de bala o de perdigones.

3.2 Cronología (2012)

Este es un resumen de lo acontecido con la Ley 72. Tal y como reseñaba el diario La Prensa "en 18 días, los gobernantes de Cambio Democrático presentaron, aprobaron, sancionaron, publicaron y, finalmente, echaron para atrás la ley que reorganiza la Zona Libre de Colón (ZLC) y permite la venta de las tierras de este emporio amurallado". Sin embargo, la ley y sus consecuencias llevan rondando desde meses antes.

- **12 de marzo:** El gerente de la Zona Libre de Colón y el Ministro de Comercio e Industrias presentan el proyecto de ley que pretende vender tierras de la ZLC.
- **29 de marzo:** El presidente, Ricardo Martinelli, comienza a 'vender' el proyecto como la única herramienta "para mejorar Colón". Varios altos funcionarios del Ejecutivo dan diferentes justificaciones para la venta de terrenos y acciones, desde la ampliación de carreteras en Colón, proyectos de alcantarillados o aguas en el distrito, o la interconexión eléctrica con Colombia.
- **22 de junio**: la Concertación Nacional para el Desarrollo acuerda por unanimidad rechazar el proyecto de ventas de tierras del Estado en la ZLC así como la venta de las acciones propiedad del Estado en la compañía telefónica Cable & Wireless. "La paz social requiere la búsqueda de consensos por medio de consultas públicas, con un alto grado de transparencia y amplia participación ciudadana ante la instancias correspondientes", indica la resolución del Consejo de la Concertación. Recomienda, además, que cualquier alteración en la estructura del patrimonio estatal sea ampliamente consultada con la sociedad panameña.
- **26 de junio.** Varios funcionarios del Estado insisten en el proyecto y la viceministra de Presidencia, María Fábrega, dice que la resolución de la Concertación es "sólo una recomendación", contradiciendo el compromiso público del Ejecutivo de respetar lo que este foro civil determinara.
- **3 de julio.** La Asociación de Usuarios de la ZLC también rechaza el proyecto ya que los precios del suelo pueden encarecer sus operaciones.
- **10 de octubre:** El Gobierno acuerda los precios de venta con la Asociación de Usuarios.
- **11 de octubre.** El Frente Amplio por Colón reitera lo que ha dicho varias veces en los meses anteriores: que está en contra de la ley.
- **Miércoles 10 de octubre:** La Comisión de Comercio de la Asamblea Nacional anuncia que ese día comenzaban las consultas sobre el proyecto de ley en dicha instancia.
- **Martes 16 de octubre:** en horas de la tarde, mientras Panamá y Cuba juegan un trascendental partido de clasificación para los Mundiales de Fútbol, la Comisión de Comercio aprueba el proyecto y lo pasa a primer debate. La oposición denuncia que la mayoría oficialista "metió un gol" al país. La Cámara de Comercio de Colón anuncia su rechazo frontal a la ley.
- **Miércoles 17 de octubre:** El pleno de la Asamblea Nacional se declaró en "sesión permanente", para darle segundo debate al proyecto 529. Se produce la primera manifestación por las calles de Colón en contra de la posible aprobación de la ley y se dan los primeros choques con los antimotines tras conocerse que se aprobó en primer debate. Algunas notas de medios justifican la acción policial: Los uniformados llegaron para mantener el orden público y evitar que los grupos se tomaran las calles, especialmente en la avenida Central, con barricadas y llantas encendidas. Para ello

lanzaron gases lacrimógenos y persiguieron a los manifestantes que se atrincheraron en el viejo refugio de la iglesia San José" (*La Prensa*).

- **Jueves 18 de octubre**: El proyecto de Ley se aprueba en segundo debate (con 41 votos a favor de los diputados oficialistas de Cambio Democrático y Molirena, y 11 en contra de los opositores del PRD y del Panameñista). Las manifestaciones se multiplican en Colón y empiezan a registrarse graves hechos de represión policial y enfrentamientos con civiles.
- **Viernes 19 de octubre**: En una sesión extraordinaria que duró 37 minutos, los 41 diputados de CD y Molirena aprobaron el proyecto 529 en tercer debate y horas después el presidente sanciona la Ley 72. El presidente de la Asamblea Nacional, el oficialista Sergio Gálvez, ante las protestas de la oposición, sanciona: "a llorar, al cementerio". En los hechos de Colón muere el niño Josué Patricio Bethancourt Vega y hay múltiples heridos por bala, perdigones o golpes. Al menos dos medios de comunicación reportan problemas para hacer la cobertura (en un caso por ráfaga de civiles en otro por disparos directos de la policía). Para el secretario de Comunicación del Estado, Luis Eduardo Camacho, la muerte de un menor de nueve años es responsabilidad de "grupos antisociales". El presidente de la República, en una entrevista televisada, acusa al abogado Walid Zayed de estar detrás de las protestas: "Hay un señor palestino, abogado; esto lo sabemos por cuestiones de inteligencia; que está financiando. Un señor que tiene problemas muy serios con toda la comunidad empresarial en Colón. (...) "Un señor allegado a guerrilleros colombianos, a narcotráfico. Un señor que obtuvo su nacionalidad de forma fraudulenta. Un señor de apellido Walid". El abogado denuncia posteriormente el acoso oficial y se desvincula de los hechos de Colón. Sergio Gálvez insiste en esa tesis: "Sólo son un pequeño grupo de empresarios que está tratando de desestabilizar a Colón porque saben que este proyecto será beneficioso para sus habitantes y a partir de este momento se empezarán a ver las obras".
- **Sábado 20 de octubre**: la Cámara de Comercio de Colón y el Frente Amplio anuncian un paro de 48 horas en la provincia para los días 22 y 23 de octubre. El presidente, Ricardo Martinelli, viaja a Japón y felicita a los policías por su labor en Colón. Sergio Gálvez vuelve a insinuar que las protestas de Colón son orquestadas y resta peso al Frente Amplio de Colón: "Hay mano peluda dentro del revuelo".
- **Domingo 21 de octubre**: numerosos grupos organizados se suman al paro convocado en Colón, siguen las manifestaciones y el Gobierno mantiene su postura.
- **Lunes 22 de octubre**: éxito del paro general y fuerte represión policial. La niña Yolanis Arias Alfonso, 7 años, es herida de bala en el abdomen. Nuevos ataques a medios de comunicación (Telemetro), esta vez con gases lacrimógenos.
- **Martes 23**: El Gobierno envía una comisión negociadora a las afueras de Colón. El Frente Amplio y la Cámara de Comercio recuerdan a los funcionarios que la única condición para sentarse a hablar es la derogación de la Ley 72. En los choques violentos de este día mueren por impacto de bala Jim Dixon Andreve, de 29 años, y Yara Itzel Navarro, de 31 años.
- **Miércoles 24**: masiva manifestación en la Ciudad de Panamá en solidaridad con Colón y exigiendo la derogación de la Ley. El paro se extiende 24 horas en la provincia de Colón. El presidente de la República, desde Asia, comunica por Twitter un mensaje que genera confusión en su gabinete y en el país: "Si el pueblo colonense no quiere que se vendan las tierras de ZLC, se derogará la venta". Ese mismo día, el ministro de

Economía, Frank de Lima insiste en una oferta hecha la tarde antes por el Ejecutivo: seguir con la Ley pero destinar el 100% de la venta de los terrenos al aún inexistente plan de desarrollo de Colón. El Frente Amplio por Colón solicita que se abra una investigación profunda por las "violaciones" de los derechos humanos.

- **Jueves 25**: Se registran protestas, marchas y paros en diferentes sectores económicos y en varias ciudades del país por la situación en Colón. Maestros, enfermeras, ambientalistas, obreros de la construcción, movimiento de base indígenas... la protesta se generaliza. Amnistía Internacional denuncia "uso excesivo de la fuerza" y exige al Gobierno de Panamá que investigue y aclare los hechos.
- **Viernes 26:** El sindicato de la construcción (Suntracs) arranca con un paro de 24 horas anunciado el miércoles. Cortes en numerosas vías de la capital del país. El paro tiene éxito en Bocas del Toro, Darién, Azuero o en Coclé. La policía reprime una concentración junto a la Asamblea Nacional. Conforme avanza el día, en otros escenarios cercanos del centro de la ciudad se producen saqueos que la Policía no controla generando una sensación de caos en la ciudad que se magnifica por la decisión del Gobierno de suspender el sistema de transporte público y cerrar las oficinas públicas. La policía detiene a 202 personas. En horas de la tarde el Ejecutivo cambia radicalmente de postura, anuncia que deroga la Ley y la Asamblea Nacional se reúne para dar el primer debate.
- **Sábado 27:** Se aprueba en segundo debate la derogación de la ley y la calma vuelve al país. Diputados de la oposición piden sin éxito en la Asamblea la creación de una comisión que investigue el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del Estado. Es hora de hacer balance: La acción policial y los choques violentos han dejado 3 muertos, 450 detenidos y, al menos 50 heridos, 40 de impacto de bala o de perdigones. La Cámara de Comercio panameña informó que las protestas habrían dejado unos 40 millones de dólares en pérdidas y que se dejaron de movilizar más de 500 millones de dólares en bienes por la zona franca
- **Domingo 28**: La Asamblea aprueba en tercer debate la derogación y el presidente, recién regresado al país desde Vietnam, sanciona el hecho legislativo. En la noche se dirige al país durante 5 minutos para reconocer: "Si creímos que la ley estaba consensuada, nos equivocamos. Por varios días, el diálogo propuesto por el gobierno, no prosperó". Anuncia compensaciones materiales para los familiares de los muertos y para las víctimas heridas, pero no hace referencia a investigaciones sobre los autores intelectuales o materiales de las violaciones de derechos humanos.
- **Lunes 29**: El Gobierno anuncia negociaciones a partir del 7 de noviembre con las "fuerzas vivas de Colón" las compensaciones para las víctimas y un plan de Desarrollo.

4. Apuntes metodológicos

El equipo humano en el trabajo de campo estuvo compuesto por 9 (nueve) voluntarios, todos con formación universitaria, con las destrezas y conocimientos necesarios para el monitoreo de los datos en las zonas afectadas en la provincia de Colón. Desarrollaron su labor debidamente identificados como voluntariado de Human Rights Everywhere (HREV) con un carnet.

Las tareas de compilación de datos de la muestra en áreas afectadas se desarrollaron entre los días **22 y 28 de octubre**, realizando visitas en las principales zonas de enfrentamiento entre manifestantes y fuerzas represivas del Estado, igualmente se realizó monitoreo en el Hospital

Manuel Amador Guerrero, Clínica San Juan y morgue de Colón, así como reuniones con dirigentes sociales, comisión de Derechos Humanos del Frente Amplio por Colón, dirigentes del transporte de carga, pastores de iglesias evangélicas y católica.

Lugares donde se desarrolló monitoreo:

Colón Centro:

- Calle 10 Ave. Balboa (Barrio Sur)
- Calle 12 Central
- Calle 1 Central
- Calle 1 Paseo Washington
- Calle 10 Central (ISJ)
- Calle 10 Central y Meléndez
- Calle 10 Santa Isabel
- Calle 10 y 11 Central
- Calle 10 y 11 Santa Isabel
- Calle 11 Ave. Justo Arosemena
- Calle 12 Amador Guerrero
- Calle 12 Federico Boyd
- Calle 12 Herrera
- Calle 12 y 13 Amador Guerrero
- Calle 12 y 13 Ave. Domingo Díaz
- Calle 13 Justo Arosemena, Casa 13, 196
- Calle 16 Central
- Calle 2 Central #72
- Calle 3 Ave. Herrera
- Calle 5 Avenida Balboa
- Calle 6 Ave. Balboa
- Calle 6 y 7 Ave. Balboa
- Calle 7 Ave. Arosemena
- Calle 7 Ave. del Frente
- Calle 7 Central
- Calle 7 y 8 Ave. Arosemena
- Calle 7 y 8 Herrera
- Calle 8 Central
- Calle 8 Central Ed. Bonanza
- Calle 8 Central y Meléndez
- Calle 8 Meléndez, cerca de Iglesia San José
- Calle 8 Herrera
- Calle 9 Ave. Meléndez (Wilcox, Casa Lara)
- Calle 9 Ave. del Frente
- Calle 9 Central (Callejón Martínez)
- Calle 9 y 10 Avenida del Frente
- Calle 1 Paseo Gorgas

Otros

- El 20 Chilibre
- En la calle Viento Frío
- Gatuncillo
- Buena Vista
- Puerto Escondido Sector 2-5
- Puerto Pilón
- Puerto Pilón Vista del Mar
- Quebrada Bonita
- Residencial José Dominador Bazán
- Residencial Los Lagos (Feria de la Playita)
- Residencial Los Lagos (Feria de la Playita)
- Río Alejandro
- Sabanitas Quebrada López
- Santa Rita
- Villa Caribe, Corregimiento Cristóbal
- Villa Luzmila, Santa Teresita, Sector C, Corregimiento de Cristóbal
- Barriada Luther King
- Redondel de los Cuatro Altos
- Cativá, 11 de Octubre

El equipo de trabajo de HREV aplicó una ficha de colecta de datos en entrevistas a cada caso, cada cual debidamente documentado en formato audiovisual o fotográfica. Igualmente, se recopilaron fotografías y videos realizados por ciudadanos colonenses que documentaron algunos hechos.

Las fichas de compilación de información son consideradas por HREV como confidenciales para salvaguardar la seguridad de las víctimas que han dado sus testimonios. Para la difusión de testimonios audiovisuales o fotografías se pidió consentimiento expreso de las personas.

Se compiló una muestra de 200 entrevistas de las que en este informe preliminar se analizan 92 (de las que una se descartó por problemas de forma). La muestra se comparó con las tendencias cualitativas y cuantitativas de los datos oficiales en listas de heridos atendidos en los diferentes centros sanitarios de la ciudad de Panamá y Colón. También hemos contando con fuentes preliminares de CEASPA, de la Comisión de Derechos Humanos del Frente Amplio por Colón para contrastar nombres, tipología de heridos y ubicación de los mismos.

Dirigimos nuestro modelo conceptual hacia la compilación de datos de las "víctimas civiles", dado que existía vacío de información verificable por las propias condiciones de conflicto, aunque mencionamos los datos de fuerzas policiales heridas. Además, y partiendo del estudio de los antecedentes, el contexto y en función de las entrevistas con diferentes líderes y lideresas locales, apuntamos la violación a los derechos colectivos.

No es objeto de este informe un análisis detallado de la violencia estructural a la que se ve sometida la población de Colón. Sin embargo, nos parece importante destacar que, siguiendo la teoría de los conflictos de *Johan Galtung* y su triángulo de la violencia, en Colón hay una violencia visible (inseguridad, pandillerismo, etcétera), una fuerte violencia estructural que niega la satisfacción de las necesidades básicas de la población (falta de servicios básicos,

acceso a la vivienda o la educación de calidad, etcétera) y ambas son justificadas por una violencia cultural anclada en el racismo y en los imaginarios de superioridad criolla.

5. Informe sobre violación de Derechos Humanos

El equipo de campo de **Human Rights Everywhere** ha registrado algo más de 200 casos de violación de derechos humanos y nuestros voluntarios siguen recabando información en el terreno. En este informe preliminar hacemos balance de los primeros 91 casos documentados de personas que vieron violados sus Derechos Humanos (todos los casos están respaldados por fichas cualitativas de carácter confidencial). El proceso de tabulación y análisis es dispendioso, pero consideramos que estos 91 casos apuntan tendencias e ilustran de manera suficiente lo ocurrido a la población civil de Colón.

En una primera aproximación a las afectaciones sufridas por estas 91 personas se han encontrado las siguientes:

Tipo de afectación	**Cantidad**
Allanamiento	32
Amenazas	17
Baleados	19
Detención	46
Fallecidos	3
Gas pimienta (afectación)	11
Golpes	41
Heridas de otro tipo	5
Lacrimógenas	9
Persecución	6
Tortura y negación de asistencia médica	4
Violación de correspondencia	2

Presentamos los principales datos en esta serie de gráficos segmentados.

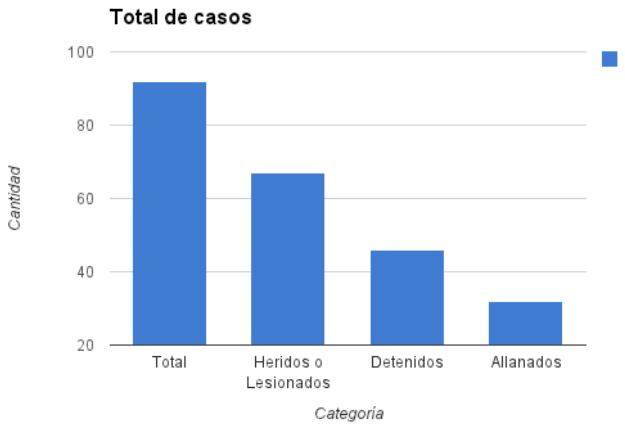

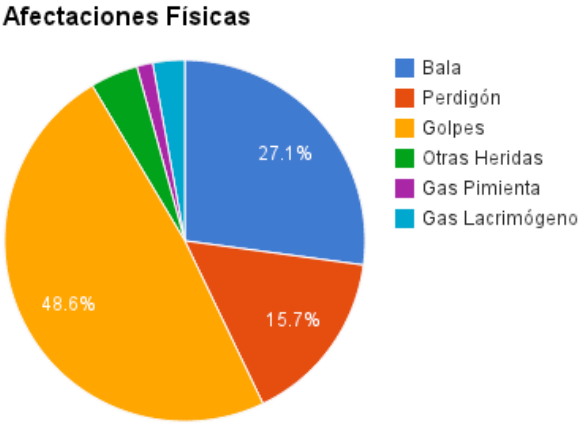

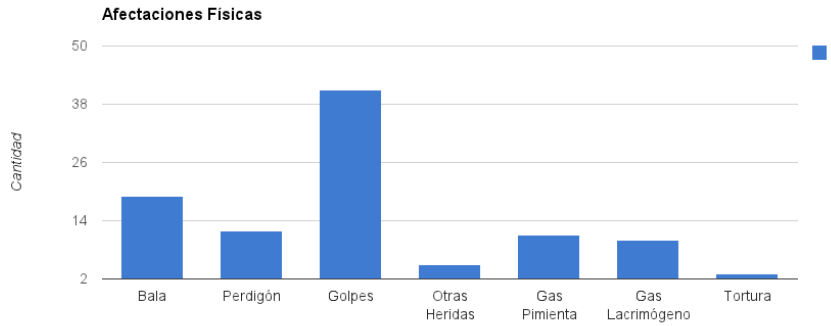
Afectaciones Físicas
Cantidad
50
38
26
14
2
Bala
Perdigón
Golpes
Otras Heridas
Gas Pimienta
Gas Lacrimógeno
Tortura

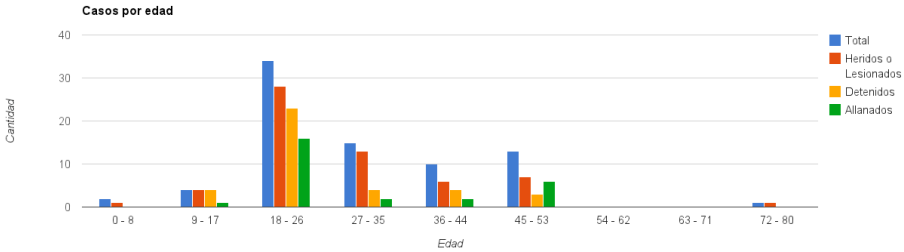
Casos por edad
Cantidad
40
30
20
10
0
0 - 8
9 - 17
18 - 26
27 - 35
36 - 44
45 - 53
54 - 62
63 - 71
72 - 80
Edad
Total
Heridos o Lesionados
Detenidos
Allanados

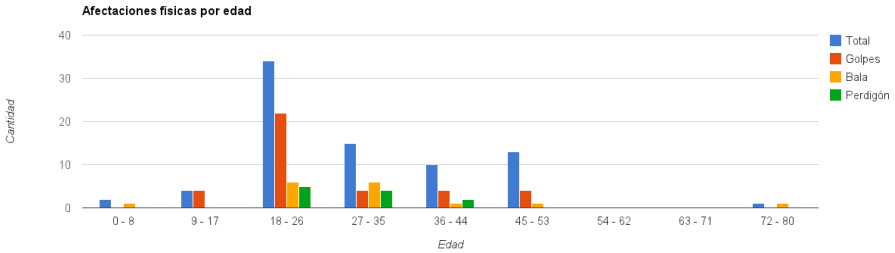
Afectaciones físicas por edad
Cantidad
40
30
20
10
0
0 - 8
9 - 17
18 - 26
27 - 35
36 - 44
45 - 53
54 - 62
63 - 71
72 - 80
Edad
Total
Golpes
Bala
Perdigón

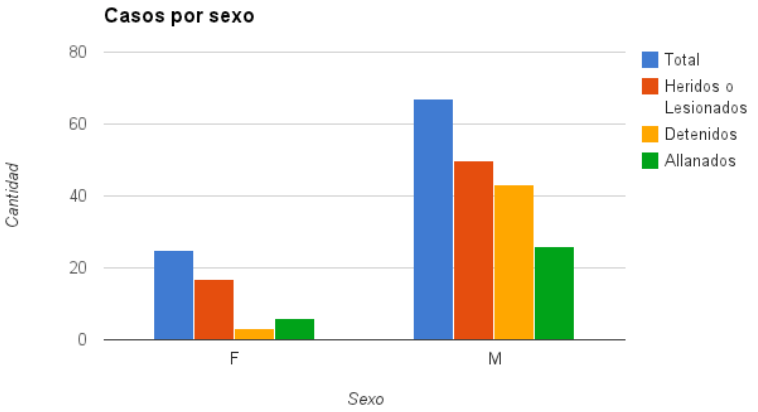
Casos por sexo
80
60
40
20
0
Cantidad
F
M
Sexo
Total
Heridos o Lesionados
Detenidos
Allanados

Afectaciones físicas por sexo
80
60
40
20
0
Cantidad
F
M
Sexo
Total
Golpes
Bala
Perdigón

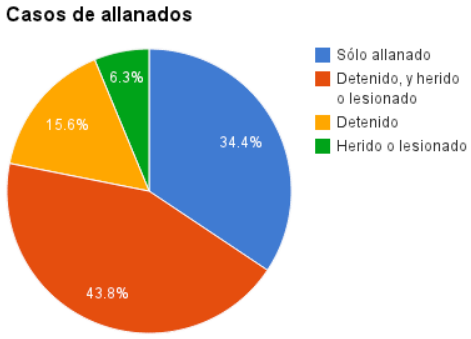
Casos de allanados
6.3%
15.6%
34.4%
43.8%
Sólo allanado
Detenido, y herido o lesionado
Detenido
Herido o lesionado

Casos de detenidos

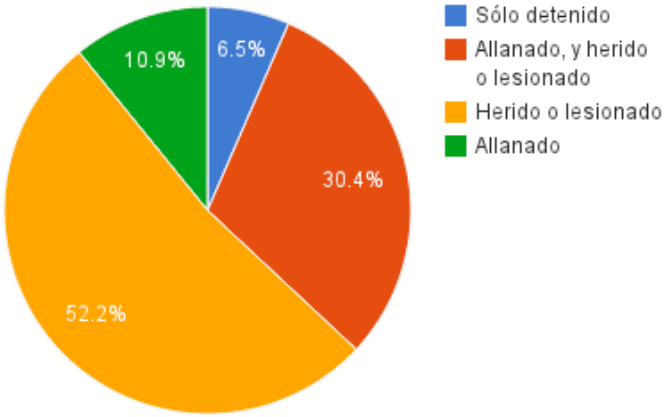

Casos de heridos o lesionados

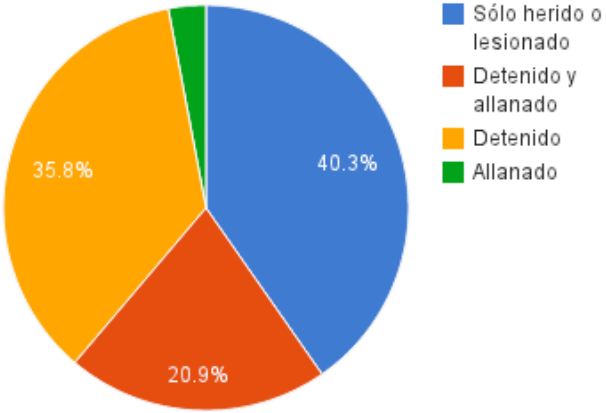

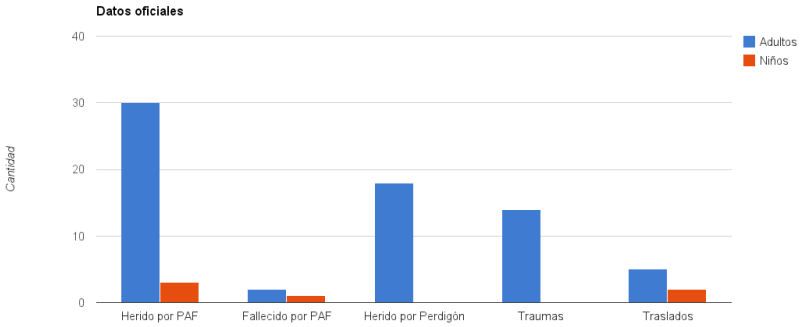

*PAF: Proyectil de arma de fuego

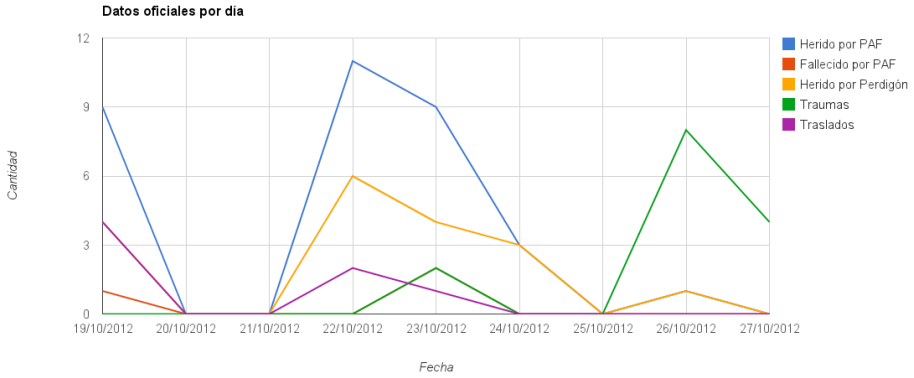

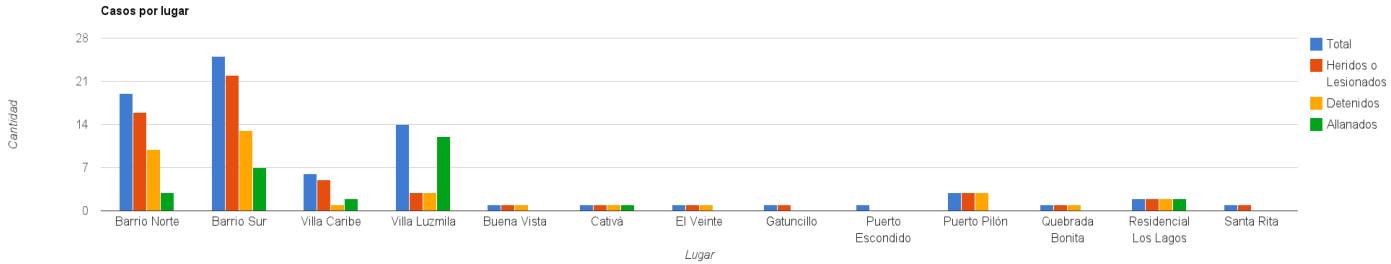
Casos por lugar
Cantidad
28
21
14
7
0
Barrio Norte
Barrio Sur
Villa Caribe
Villa Luzmila
Buena Vista
Cativá
El Veinte
Gatuncillo
Puerto Escondido
Puerto Pilón
Quebrada Bonita
Residencial Los Lagos
Santa Rita
Lugar
Total
Heridos o Lesionados
Detenidos
Allanados

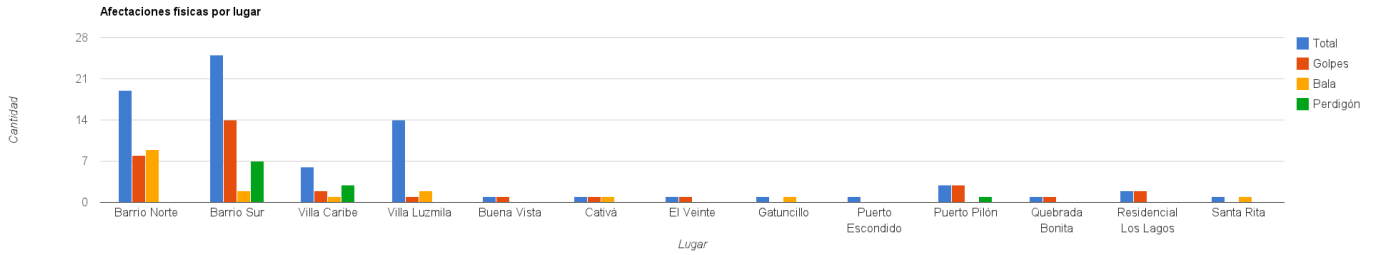
Afectaciones fisicas por lugar
Cantidad
28
21
14
7
0
Barrio Norte
Barrio Sur
Villa Caribe
Villa Luzmila
Buena Vista
Cativá
El Veinte
Gatuncillo
Puerto Escondido
Puerto Pilón
Quebrada Bonita
Residencial Los Lagos
Santa Rita
Lugar
Total
Golpes
Bala
Perdigón

Documentos

6. Constataciones

Las siguientes constataciones son producto de la labor de análisis de datos de campo en la provincia de Colón, análisis de entrevistas aplicadas y los soportes audiovisuales y en otros formatos que representan prueba documental compilada en áreas afectadas en el conflicto y el postconflicto.

1 Los ciudadanos manifestantes de la provincia de Colón se organizaron alrededor de un grupo comunitario denominado **Frente Amplio por Colón** (FAC), para luchar contra la venta o privatización de tierras costeras que ocupa la zona franca de comercio denominada Zona Libre de Colón. Constatamos un alto grado de identificación con el FAC y un fuerte aglutinamiento de ciudadanos y ciudadanas de diferentes tendencias políticas, ideológicas y/o religiosas alrededor de esta organización transversal y de base.

2 El Estado empleo unidades de **Policía Nacional, unidades del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT) y unidades del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)** durante las protestas y el paro en la provincia de Colón convocadas por el movimiento social Frente Amplio por Colón. Las pruebas documentadas por nuestro equipo aportan información sobre actos de represión, hostigamiento y persecución.

3 Las unidades del orden público los días 18 al 27 **impidieron a los manifestantes en ciudad de Colón realizaran marchas pacíficas por las calles y avenidas de la ciudad**. Hay numerosos testimonios de cómo agentes de las fuerzas de seguridad intervinieron varios de esos días disolviendo las marchas pacíficas sin que mediara provocación alguna y disparando gases lacrimógenos, perdigones y, posteriormente, balas de calibre 9 mm, escopeta 12, y fusiles automáticos ak-47.

4 Que el grado de violencia de los enfrentamientos provocados en un inicio por la acción policial s**ubió de intensidad y magnitud hasta que se involucraron grupos de pandillas o bandas armadas que operan al margen de la ley** en algunas zonas de los corregimientos de Barrio Norte y Barrio Sur, produciéndose el intercambio disparos con las fuerzas represivas del Estado en al menos 10 ocasiones documentadas.

5 Los registros de balística y testigos entrevistados por HREV indican que l**os heridos civiles de bala y las muertes de civiles se dieron, principalmente, por disparos de las armas de fuego empleadas por las fuerzas del Estado**. La magnitud del uso de arma de fuego se comprueba en el hecho de que el día 22 de octubre las municiones se le acabaron a la Policía, teniendo que solicitar municiones oficialmente al departamento de Seguridad de la Zona Libre de Colón, tal y como hemos podido constatar. La cantidad de heridos de bala representados en nuestra muestra es de 19 personas, 36 civiles heridos por impacto de bala según los datos oficiales y 11 (once) unidades de fuerzas de seguridad del Estado. Nuestra muestra contiene casos de personas baleadas no reportadas en centros médicos por temor de los afectados a ser detenidos por la Policía. La mayoría de las personas heridas de bala entrevistadas identifica claramente a agentes de las fuerzas de seguridad como autores de los disparos.

6 Constatamos que se produjeron numerosos **allanamientos de domicilios privados sin orden de la autoridad competente**. Hemos podido documentar 30 allanamientos y, de ellos, sólo en un caso se mostró orden de la fiscalía. En otro caso, registramos el allanamiento ilegal y un segundo allanamiento posterior con la orden respectiva. Se constata que en varios de los allanamientos los policías iban encapuchados y sin identificación visible. Estos allanamientos generaron una situación de pánico entre la población, se puso en riesgo la seguridad y los derechos de menores de edad. Es necesario destacar que las prácticas del **allanamiento colectivo sobre zonas como Santa Teresita, Casa Lara y la Casa Wilko**, y otros, la policía usaban varios argumentos: "tienen armas guardadas", "tienen mercancía robada de saqueos". En todos estos casos las personas fueron conducidas con el supuesto "bajo investigación", al no encontrarse evidencia alguna de ninguna de estas acusaciones.

7 Constatamos el **grave peligro en el que estuvieron menores de edad** durante los hechos documentados. Además de la muerte del menor Josué Patricio Bethancourt Vega, es especialmente significativo el caso de la niña Yolanis Arias Alfonso, de 7 años, quien fue herida por una bala que penetró en su domicilio, Calle 6 y 7 con Avenida Balboa, durante un allanamiento policial en su edificio con detonaciones de armas de fuego. El caso, reportado por la prensa, fue polémico ya que las autoridades afirmaron en un primer momento que la niña estaba en la calle. HREV ha podido constatar que la herida de bala en su abdomen se produjo cuando la menor estaba dentro de su hogar. Además, hay al menos 5 casos documentados de menores afectados por los gases lacrimógenos que penetraron en sus hogares.

8 Constatamos que se dio un **trato vejatorio**, que constituye **tortura** según el marco legal interamericano, a numerosos detenidos. En 4 casos hemos podido constatar tortura directa, como rociar de gasolina partes del cuerpo y luego prenderles fuego. Respecto a los centros de detención, hemos constatado que las condiciones fueron infrahumanas. Los testimonios de los detenidos en la comisaría de Calle 12, en Sabanitas y en Buenavista indican el hacinamiento de hasta 30 detenidos por celda (cuando tienen capacidad para 8 personas); la no disponibilidad de baños, lo que hizo que los detenidos estuvieran entre heces y orina; el uso de gas pimienta dentro del centro de detención; la disponibilidad de agua potable sólo dos veces al día a la razón de 3 onzas por persona y toma, así como golpizas injustificadas a los detenidos.

9 Los testimonios recabados y el relato de las detenciones muestran un **patrón de arbitrariedad** por parte de la policía, primero, y una práctica habitual de las amenazas y la coerción violenta, después, durante la retención.

10 Constatamos la permanente **negación de asistencia legal** así como el atraso injustificado por parte de la Policía Nacional en poner a disposición de la autoridad judicial pertinente a aquellas personas que retiene por más de 48 horas.

11 Documentamos al menos 3 casos de **insultos racistas** durante la detención o durante la reclusión. También documentamos una denuncia por maltrato verbal y psicológico de una retenida por su condición de género.

12 **Negación de asistencia médica**. Al menos, en 4 casos se negó asistencia médica a los detenidos. Es especialmente grave el caso de un varón de 23 años que tras ser rociado con gas pimienta y recibir un golpe con la culata de un fusil en la cabeza, fue retenido y tuvo un episodio epiléptico en las instalaciones policiales. Un oficial negó la asistencia médica. Otro de los casos significativos es el de un varón de 40 años, detenido y maltratado físicamente en público. Su caso de maltrato fue grabado en video por vecinos con un teléfono y éstos fueron amenazados por los agentes. A este ciudadano se le tuvo detenido por 5 días, con quemaduras en la espalda que no fueron atendidas por personal sanitario. Tras las denuncias en medios de comunicación sobre su desaparición fue soltado de forma arbitraria y sin un proceso legal en el área de Sabanitas.

13 En dos casos documentados, la Policía le quitó **teléfonos móviles** a las personas detenidas y exigieron la entrega de las contraseñas de la red social *facebook*. Es destacable el caso de una persona desde cuyo teléfono la policía empezó a enviar chats a los contactos preguntando: "dónde es el próximo cierre de calle" y otro tipo de mensaje que incitaban a los contactos a desarrollar acciones, esto tipo de práctica se le denomina "**siembra de pruebas**" y es contraria al marco legal de un Estado de Derecho.

14 La actuación de la **Defensoría del Pueblo** de Panamá ha sido tímida y a todas luces insuficiente, la Comisión de Justicia y Paz de la Iglesia Católica también ha reiterado esta situación en medios locales. Esto ratifica que la arquitectura institucional de la Defensoría no tiene capacidad para responder ante contingencias de estas dimensiones.

15 Es necesario apuntar que en el análisis de la información recabada en el trabajo de campo -especialmente la que cruza afectaciones con lugar del suceso- se puede constatar que **las prácticas de abusos de la fuerzas policiales fueron más intensas en los barrios y calles de mayor pobreza**, compuesta principalmente por población afrodescendiente y, en menor medida, indígena de origen Guna. En estas zonas la violencia estructural es permanente y una buena parte de la población siente como "natural" que la policía entre a sus casas de forma violenta, arreste y golpee a las personas con o sin permisos judiciales. De hecho, durante las entrevistas, las víctimas, muchas veces, solo señalaban el arresto como afectación y no detallaban otros hechos como el disparo de perdigones o balas, o el maltrato físico y/o psicológico infringidos por los agentes en los allanamientos o en otras acciones policiales. Apuntamos la necesidad de investigar más allá de esta coyuntura porque detectamos que en esas áreas de la provincia de Colón las prácticas de maltrato físico y/o psicológico por parte de la agentes de policía son comunes y por tanto la ciudadanía no identifica que se trate de violaciones a sus derechos humanos y colectivos.

16 El análisis de la situación en Colón nos lleva a constatar que la comunidad ve violados de forma estructural buena parte de sus **derechos colectivos.** En concreto, las y los ciudadanos de Colón ven mermado el derecho a la paz y a la seguridad pública, el derecho a la huelga y a la expresión pública de sus necesidades, el derecho a un medio ambiente sano (ante la grave situación de salubridad de muchos barrios de la ciudad) y

el derecho a la participación política colectiva dentro de un marco de autodeterminación. Además de estos derechos colectivos básicos, hay dos grupos específicos -los afrodescendientes o afropanameños, y el pueblo originario Guna- que, además ven violentados sus derechos étnicos de forma sistemática. Esta vulneración de sus derechos étnicos tiene graves consecuencias culturales, políticas y de convivencia (ver punto 2.5).

Nota sobre la labor de lxs defensorxs de DDHH de HREV: Durante el proceso del monitoreo de situación de Derechos Humanos en varios momentos del conflicto la labor de los voluntarios de HREV fue obstaculizada por miembros de la fuerzas policiales del Estado. En visitas a los centros de detención en donde existían heridos sin asistencia médica se le impidió en todo momento conocer la cantidad de detenidos y así como a los abogados defensores. En otra ocasión, una unidad de la policía especial en medio de un allanamiento forzoso arrancó el carnet a uno de los voluntarios y le impidió la documentación. En otra, un sargento de la Policía Nacional intentó impedir las entrevistas de documentación a heridos detenidos en el hospital Manuel Amador Guerrero de Colón, haciendo uso de 8 unidades de la policía para bloquear la labor de los voluntarios. Estos hechos constatan la desmesura de la acción policial.
Al respeto, cabe recordar la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1988 donde, entre otros derechos explicita en su Artículo 13: "*Todo el mundo tiene derecho, individualmente y en asociación con otros, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el propósito expreso de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos, de acuerdo con el artículo 3 de la presente declaración*". En esta declaración se insta a los Estados a facilitar la tarea de los defensores y defensoras de DDHH.

7. Testimonios

(Protegemos las identidades de las fuentes por razones de seguridad)

Ficha #33, masculino, 18 años

"Bueno lo mío fue a las 3 de la mañana el lunes 22 allá delante de mi casa. O sea yo estoy durmiendo normal cuando escucho que tocan la puerta fuertemente. Yo seguí durmiendo normal y yo no le presté atención, nada más escuché dizque: '¡policía!'. Yo pienso que era algo normal. Cuando yo estoy arropado yo siento que los mismos fronterizos [Senafront] me quitaron la sábana y me están apuntando: '¡Parate!'. Ellos me dijeron '¡Parate!'. De ahí me sacaron y me llevaron para otro lado. Y había un guardia, el subteniente De León, que me comienza a decir que yo estaba traficando armas y que yo sabía donde estaban las armas, que hablara, que yo no quería a mi familia. Me siguieron culpando de eso. Tu sabes que me estaba diciendo un poco de cosas. Y otro guardia también que llegó me dijo que él no estaba para hablar conmigo porque estaba bien cabriao. Después sacaron a toda mi familia, mi mama con ganas de ir al baño no la dejaron. Entonces lo peor del caso es que entraron e hicieron allanamiento sin ningún papel. De ahí me llevaron y me estaban diciendo que yo supuestamente era el cabecilla de una organización de tráfico de armas y que el joven de aquí lado era mi mano derecha y que él sabía todos los datos de eso que estábamos haciendo".

Ficha #36, masculino, 46 años

"Soy dirigente transportista de carga en Zona libre, y estuvimos en el paro de carga en todos los puertos. A mi todo mundo me conoce, y saben que soy activista del movimiento, digo que por eso fue que a las 3 de la mañana, como diez [agentes de] Senafront llegaron a mi casa a allanarla. Rompieron la reja de hierro grande, la echaron al suelo, no se con qué, después rompieron el vidrio de la ventana en el portal de la casa con la punta de fusil AK-47 que cargaban, me estropearon la puerta de la casa, haciendo bulla, y entonces yo abrí la puerta, quedé encañonado con varias lucecitas de las ametralladoras, que si me disparan quedó hecho coladera. Entraron por todos los cuartos, interrogaron a mi esposa, a todos los sacaron de los cuartos....les pregunté que buscaban, dijeron que habían llamado para decir que yo tenía armas. Yo les dije que no tenía nada de eso, pero fueron al cuarto donde estaba mi yerno con mi hija y su bebé, entonces empezaron a pegarle a mi yerno, él es futbolista, selección nacional sub23, tiene una lesión en la rodilla y aun así seguían pegándole y él les decía que estaba lesionado... hasta que les mostró el carnet de la selección y entonces dejaron de pegarle...yo les pregunté por qué hacían eso, no decían nada, nada más se fueron y dijeron que era un error...".

Ficha #86A, masculino, 38 años

"Estábamos en una caravana de manera pacífica que habíamos iniciado desde el punto de los Cuatro Altos. En el momento en que estaban avanzando, se presentaron las unidades antidisturbios tirando bombas lacrimógenas desde la parte debajo del puente. En el momento en que empezaron a disparar nosotros quedamos sin visibilidad por el humo que despedían las bombas. Aparte de esto, el humo se metió dentro del vehículo. Yo no podía avanzar. En ese momento estaban golpeándome el vehículo para que avanzara. Yo realmente no podía avanzar porque el humo me estaba afectando los ojos y no podía ver el panorama por los efectos del humo. En ese momento llegaron unidades antidisturbios golpeando fuertemente el vehículo con la mano y con la macana que cargan, afectando el parabrisas. En ese instante también había un bus que de manera desesperada quiso rebasarme. Se montó por el lado de la acera colisionando mi vehículo por el lado derecho y la parte de atrás. Ellos abrieron la puerta y me agarraron de manera brusca. Me sacaron del vehículo, me esposaron y luego empezaron a golpearme. Me golpearon en la cara. Como hace varios días ya no se nota, pero si tuve el ojo bastante afectado. [La herida en el ojo se debe a] golpes de las unidades de antidisturbio. Después de eso me subieron al vehículo de la Policía y me mantuvieron ahí. Me esposaron de manera que aún tengo las marcas a pesar de que ya han pasado varios días, casi diez días. En el mismo ojo debajo del [iris] aún tengo el golpe.

"De allí entonces nos metieron en la patrulla y nos llevaron al cuartel. Nos metieron en una celda, la cual estaba bastante desaseada. Habían heces y orina. Aparte de esto, estaban tirando gas pimienta dentro de la celda. De allí tuvimos que esperar hasta el día siguiente a las tres de la mañana para que se nos atendiera, y se nos pusiera en libertad después de 20 horas de estar en la cárcel. En ningún momento nos dieron atención médica [cuando estábamos en la cárcel]. Para el agua teníamos que llenar el tanque solicitando apoyo a las unidades. Luego que lo llenaban, había que compartir el agua entre cerca de 60 personas. Eso se hizo como en dos ocasiones nada más. Al compañero que estaba al lado con la carabina esa que cargan de disparar las bombas lacrimógenas le rompieron el vidrio. Directamente le dispararon una bomba lacrimógena dentro del vehículo".

Ficha #66: masculino, 20 años

"Bueno... me atraparon en un monte. Me sacaron a golpes. Cuando llegaron a cierto punto recolectaron todo lo que vieron, me lo alejaron, y cosas que nunca cogieron de mi las añadieron a mi caso. Me rociaron gasolina en toda la espalda. Ahí se ve la marca y los moretones. Eso fue en la barriada. Cuando me llevaron al cuartel un lince me estaba maltratando. Me pegaban con el casco, puñetes, después me estaban acosando entre todos y diciendo que me iban a meter tres años, que iba a estar preso. Y bueno, todo lo dejé en las manos de la ley.

"Estaba protestando por lo que se merece mi provincia que es su tierra y que nadie tiene que jugar con eso.

"En el momento no recibí atención médica, sino casi siete horas después. No fue una atención médica, nada más me atendieron una parte. No me atendieron nada de la cintura, ni nada de eso. No me atendieron mi problema. Nada más me estaban tomando la presión y cosas así. Mi herida me la dejaron descuidada hasta ayer que salí y mi mamá me limpio todo eso.

"Me agarraron entre 3 policías [para rociarme gasolina]. En el momento sólo me agarraron a mí, pero después llegaron dos muchachos un poco golpeados y llenos de gases pimienta.

"Estaban cerrando la calle y yo estaba llegando al cierre. Iba a participar. En el momento que me cogieron estaba solo. Supuestamente me vieron un kit de bomba molotov, dos maletines. Cosas que cualquier persona sabría que uno no puede cargarlas todas a la vez en una manifestación. La manifestación estaba pacífica pero ellos llegaron de una vez detonando, tirando gas. Eran linces, llegaron detonando y tirando perdigones, entonces la gente comenzó. Aparte de echarme gasolina, me golpearon en la barriga y en la cara.

"Estuve preso 2 días y un par de horas. Cuando mi mamá fue es que me soltaron, me tenían en una celda preventiva en Sabanitas."

Ficha#11: masculino, 26 años

"Estaba caminando hacia mi casa cuando unos policías vestidos de verde y encapuchados me pararon. Me golpearon diciendo que yo era uno de los que participaba en las manifestaciones. Me esposaron y comenzaron a dispararme con una 9 mm, pero gracias a Dios no me pegaron balas. Me dispararon cerca un escopetazo de perdigones en la rodilla. Me detuvieron en el cuartel y mi tía tuvo que pagar $90 a la jueza del Juzgado Nocturno para que me pusieran en libertad"

Ficha #41: masculino, 26 años

"Salí del trabajo y me fui para la casa. Aproveché que llegué temprano y salí a comprar algo de comida. Intenté esquivar las manifestaciones para evitarme una mala hora, así que cogí por Avenida del Frente. Unos policías me detuvieron, me golpearon y me gritaban: 'tu eres uno de los que va a pagar por lo que hicieron contra los policías'. Me dispararon en el glúteo y me llevaron al Hospital. Mientras estuve en el hospital, me esposaron y un policía me vigilaba día y noche. Me han tratado como a un delincuente y dicen que yo estuve saqueando".

Ficha #2: femenino, 37 años

"Estaba en mi casa, mientras en la vía principal de Villa del Caribe había manifestantes protestando pacíficamente. Los policías llegaron y empezaron a reprimirlos disparando y un grupo de motorizados avanzaron hacia el área interna de la barriada, se acercaron a mi casa y sin mediar palabra dispararon perdigones sin importarle la presencia de niños. Ahora tengo perdigones en mi rostro y la pared de la sala también está llena de perdigones".

Ficha #15: masculino 23 años

"Salí del trabajo y caminaba hacia mi casa cuando unos policías me apresaron sin motivo alguno. Me llevaron para el cuartel de policía y me detuvieron por 6 horas, tuve una convulsión epiléptica y pedí que me llevaran al médico, tenía que tomar Fenitoina de 100g y el subteniente Agrazal dijo que todo era un show, así que no me llevaron al médico".

Ficha #39: femenino, sobre niña de 7 años

"Estábamos en la casa y abajo allanaban un local comercial. Los policías dispararon al aire y mi sobrinita corrió asustada para la sala. En ese momento mi esposa fue a buscar a la niña para que fueran a la cocina, pero los guardias subieron al edificio y comenzaron a disparar. La bala entró por la puerta de la casa, pasó el cojín del sillón y le pegó a la niña en el abdomen. Le dijeron a la mamá que perdió el bazo"

Ficha #65: masculino 31 años

"Yo salí de la manifestación porque ya estaba cansado. Me fui a la casa de mi mamá, cuando de pronto, los policías encapuchados rompieron la puerta y me sacaron sin justificación. Eso fue el jueves 18 en la noche, me llevaron a mi y a varios *pelaos* que estaban en el edificio. Me golpeaban, me amarraron con un zuncho, me tiraron al piso y me caminaban encima, me pateaban, mientras gritaban: 'te gusta manifestarte, te gusta tirarle piedra a los guardias, *chucha* de tu madre, ahí está te voy a rajar la cabeza para que sigas tirando piedra'. [El policía] me abofeteó tres veces en la cara, sacó su arma, me pegó en la cabeza y dijo: 'te rajé para que seas serio'. Nos metieron en un carrito, eramos como 10 *pelaos*, nos golpeaban y gritaban: 'dejen de quejarse bichos, basura'. Me detuvieron por 12 horas. Les pedí que me llevaran al hospital y me dijeron: '¡cállate!, eso no es nada'. Mientras estuve preso, rompieron la puerta de mi casa y le decían a mi esposa: 'tu eres la mujer de *beby*, dónde está". Sacaron a mi sobrino de la casa y se lo llevaron preso. Tuve 5 días sin poder dormir en mi casa porque por tres días seguidos en horas de la madrugada allanaban violentamente en mi casa amenazando a mi esposa".

Ficha #92, mujer, 38 años

"Había una confusión en la manifestación, porque la Policía no estaba dejando marchar a la gente. Nosotras buscamos refugio porque estaban tirando demasiado gas lacrimógeno. La gente corría por toda la calle, salían disparos de todos lados y de repente vimos que el muchacho [Jim Dixon Andreve, muerto el 23 de octubre] estaba en el suelo sentado, dos policías lo rodeaban, el muchacho no decía nada, solo tenía la cabeza abajo. Estaba como

débil, nosotras entramos a darle auxilio, les dije a los agentes que yo sabía primeros auxilios para que me dejaran acercarme porque estaban muy agresivos. Me puse a echarle fresco con mi sombrero, el muchacho se puso a sudar mucho. Le decíamos al policía que se lo llevaran en la patrulla al médico, ellos se rieron y uno dijo que ya se iba morir, durante casi 20 minutos estuvo el muchacho ahí sentado y fue cambiando de color, pero no sangraba por la herida, era una herida pequeña por un costado de su espalda, entonces llegaron los paramédicos y se lo llevaron al hospital".

8. Vulneración de derechos humanos

Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos en todo momento y circunstancia, salvo las restricciones que el propio marco del derecho internacional de los derechos humanos permite, por los motivos y mediante los procedimientos establecidos. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminación, sea cual sea el régimen político, económico o cultural vigente en el territorio del Estado, tal y como señala el Artículo 1 de la Convención Americana.

En los hechos registrados en el distrito de Colón de Panamá que se han vulnerado los siguientes derechos y libertades fundamentales, según instrumentos del sistema interamericano de protección de derechos humanos de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** y **Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura**, además de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, empleada como marco de de referencia y desarrollo del artículo 19 de la Convención Americana.

1. Derecho a la vida (Capítulo II, artículo 4)
2. Derecho a la integridad personal (Capítulo II, artículo 5)
   - "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral".
   - "Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".
3. Derecho a la Libertad Personal (Capítulo II, artículo 7)
   - Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.
   - Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
   - Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.
   - Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.
4. Garantías judiciales (Capítulo II, artículo 8)
5. Protección de la Honra y la Dignidad (Capítulo II, artículo 11)
6. Libertad de Pensamiento y Expresión (Capítulo II, artículo 13)
7. Derechos del Niño (Capítulo II, artículo 19)
8. Derecho a la propiedad privada (Capítulo II, artículo 21)

9. Derecho de Circulación (Capítulo II, artículo 22)
10. Protección judicial (Capítulo II, artículo 25)

Cabe señalar que el marco jurídico internacional es parte del ordenamiento interno según lo reconoce el artículo 4 de la Constitución, y que dentro del marco estrictamente constitucional, los hechos registrados en Colón también vulneran un número plural de artículos de la Constitución de la República de Panamá, a saber:

Título III DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y SOCIALES
Capítulo I GARANTÍAS FUNDAMENTALES
ARTÍCULO 17. Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.
ARTICULO 19. No habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.
ARTICULO 21. Nadie puede ser privado de su libertad, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, expedido de acuerdo con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la Ley. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados a dar copia de él al interesado, si la pidiere.
(…) Nadie puede estar detenido más de veinticuatro horas sin ser puesto a ordenes de la autoridad competente. Los servidores públicos que violen este precepto tienen como sanción la pérdida del empleo, sin perjuicio de las penas que para el efecto establezca la Ley.
ARTICULO 22. Toda persona detenida debe ser informada inmediatamente y en forma que le sea comprensible, de las razones de su detención y de sus derechos constitucionales y legales correspondientes.
ARTICULO 26. El domicilio o residencia son inviolables. Nadie puede entrar en ellos sin el consentimiento de su dueño, a no ser por mandato escrito de autoridad competente y para fines específicos, o para socorrer a víctimas de crímenes o desastres.
ARTICULO 28. El sistema penitenciario se funda en principios de seguridad, rehabilitación y defensa social. Se prohíbe la aplicación de medidas que lesionen la integridad física, mental o moral de los detenidos.
ARTICULO 29. La correspondencia y demás documentos privados son inviolables y no pueden ser examinados ni retenidos sino por mandato de la autoridad competente y para fines específicos, de acuerdo a las formalidades legales.
ARTICULO 38. Los habitantes de la República tienen derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para fines lícitos. Las manifestaciones o reuniones al aire libre no están sujetas a permiso y sólo se requiere para efectuarlas aviso previo a la autoridad administrativa local, con anticipación de veinticuatro horas.
CAPITULO VI SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL
ARTICULO 109. Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

9. Conclusiones

1 **Uso excesivo de la fuerza**. La actuación policial durante los hechos documentados en este informe se realizó con uso excesivo de la fuerza tanto en el control de las manifestaciones, como en la detención y control de personas.

Es necesario señalar que los más altos estándares en materia de derechos humanos sobre el derecho a reunión, expresión y manifestación, señalan que los servicios de seguridad deben proteger y garantizar el derecho a la manifestación pacífica, evitando la confrontación y actos de violencia con personas o grupos que mantengan una opinión contraria.

2 **Uso indiscriminado de munición letal**. Durante la escalada violenta que se produjo en Colón y, posteriormente, en la ciudad de Panamá (día 26 de octubre), agentes de las fuerzas de seguridad del estado utilizaron munición letal. Sin bien la Policía Nacional ha justificado su uso en el hecho de que algunos civiles utilizaron armas ilegales poniendo en riesgo la vida de los agentes, el trabajo de campo (y los videos disponibles) constata que el uso del armamento reglamentario por parte de la Policía Nacional, Senafront y el Servicio Nacional Aeronaval fue indiscriminado y puso en riesgo la vida de civiles. De hecho, como consecuencia de este uso, se registran tres muertes por impacto de bala 9 mm, la misma que usan las fuerzas de seguridad oficiales. Esta conducta es contraria a las normas que regulan la acción de la Fuerza Pública y los estándares internacionales en la materia.

3 **Militarización**. El Gobierno utilizó servicios especiales altamente militarizados y sin formación para el control de multitudes civiles. Los agentes del Servicio Nacional de Fronteras, así como del Servicio Nacional Aeronaval incrementaron la violación de los derechos humanos, aumentaron la vulnerabilidad de la población civil y generaron una situación de pánico injustificado. Las imágenes recabadas demuestran que estos agentes actuaron utilizando pertrechos militares, no policiales, así como pasamontañas. Diversas organizaciones de la sociedad civil del país vienen denunciando la militarización de algunos cuerpos policiales en Panamá y la gravedad de este hecho en un país que según la Constitución no tiene ejército.

4 **Tensión provocada**. Desde febrero de 2012, diversas voces habían pedido al Gobierno Nacional que abriera un amplio periodo de consultas nacionales sobre la Ley 72 para evitar situaciones de crisis o protesta social. Incluso, el 22 de junio, el Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo había rechazado la propuesta, aconsejando mecanismos de diálogo y participación para garantizar la paz social. El Gobierno negó esta posibilidad, sólo negoció con la Asociación de Usuarios (empresarios) de la Zona Libre de Colón y aprobó la Ley sin mayor consulta. Durante los primeros 4 días de protestas y choques violentos, el Ejecutivo acusó a “manos oscuras” de las protestas, negando la legitimidad social, política y democrática del Frente Amplio de Colón como interlocutor válido y como cohesionador de la voluntad de diversos sectores de la provincia. El día que se buscó el diálogo (23 de octubre), la ley estaba aprobada y sancionada, había tres muertos, decenas de heridos y de detenidos. Luego de la derogación de la ley, ha seguido una campaña de descalificación hacia los participantes

interlocutor válido y como cohesionador de la voluntad de diversos sectores de la provincia. El día que se buscó el diálogo (23 de octubre), la ley estaba aprobada y sancionada, había tres muertos, decenas de heridos y de detenidos. Luego de la derogación de la ley, ha seguido una campaña de descalificación hacia los participantes de las manifestaciones, organizaciones y personas solidarias, como desestabilizadores y conspiradores contra el gobierno y el orden constitucional, manteniendo el clima de tensión.

5 **Patrón de actuación**. Tal y como señalamos en Contexto y antecedentes hay un patrón de actuación del Estado que se ha repetido desde 2010. La secuencia podría describirse así:
   - **a** Aprobación de leyes impopulares o polémicas sin suficiente consulta
   - **b** Protestas
   - **c** Estigmatización de las mismas
   - **d** Represión y uso excesivo de la Fuerza
   - **e** Cuando el número de víctimas provoca una reacción de la opinión pública y se genera una crisis de gobernabilidad, el Gobierno deroga la ley en cuestión y ofrece diálogo y compensaciones materiales (que en pocos casos se han cumplido según lo pactado).
   - **f** Las instancias judiciales pertinentes no llevan hasta las últimas consecuencias las investigaciones por lo que no se desarrolla un proceso de verdad, justicia y reparación que permita cerrar heridas y hacer justicia.
   - **g** No hay mecanismos de control político ya que la Asamblea Nacional cuenta con una amplísima mayoría que tiene el Gobierno desde que el trasteo de diputados (transfuguismo) haya provocado que 23 diputados opositores salten a la bancada oficial.

10. Recomendaciones

Sobre los hechos acontecidos en Colón y en Ciudad de Panamá:

1 **Diálogo y derechos humanos**: El diálogo que comienza el 7 de noviembre de 2012 entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil de Colón debe incluir aspectos fundamentales para el respeto, promoción y protección de los derechos humanos. Eso quiere decir que se deben dar las investigaciones judiciales independientes necesarias sobre la autoría intelectual y material del uso excesivo de la fuerza y las violaciones concretas de derechos humanos (verdad); que se debe garantizar que los funcionarios responsables serán llevados ante los tribunales sea cual sea su rango (justicia) y que se establecerán los mecanismos de resarcimiento adecuados a las normas del marco interamericano de derechos humanos (reparación).

2 **Comisión independiente:** Al mismo tiempo que avanzan las investigaciones oficiales sobre los hechos ocurridos es fundamental la creación de una comisión de investigación independiente que vaya al fondo de los hechos y de las condiciones estructurales que violan los derechos humanos de los colonenses. Esa comisión debería tener miembros internacionales como garantes y presentar un informe en un plazo no superior a 45 días

con recomendaciones que sean cumplidas por las autoridades pertinentes. Hay que recordar que la Comisión "Independiente" avalada por el Gobierno que evaluó lo ocurrido en Bocas del Toro en 2010 emitió un informe que fue desestimado por las autoridades al no coincidir con sus conclusiones y recomendaciones.

3 Establecer la normativa necesaria para **prohibir el uso de agentes de SENAFRONT o del Servicio Aeronaval** en conflictos sociales que salen de su mandato y que no corresponden a sus funciones.

4 Revisar los p**rotocolos de actuación policiales** y diseñar un plan de **formación masiva dentro de la Policía Nacional sobre el respeto a los Derechos Humanos** y técnicas de control de multitudes respetuosas con el marco internacional de derechos humanos.

5 **Retomar los casos de Changuinola (2010), San Félix, situación del centro de menores de Tocumen (2011) y Comarca Ngäbe-Buglé (2011)** para determinar el avance de las investigaciones y el estado de los procesos de justicia y reparación respectivos.

6 Acatar las recomendaciones que el **Comité para la Erradicación de Todas las Formas de Racismo y Discriminación** ha dictado para Panamá y presentar un plan de implementación de las mismas con cronograma y presupuesto asociado. De igual forma, el Ejecutivo debe presentar a la sociedad panameña un plan de implementación de aquellas recomendaciones hechas por el **Comité de Derechos Humanos de la ONU recogidas en el Examen Periódico Universal**.

7 Establecer un **marco de protección para periodistas y para defensores de derechos humanos** en cooperación entre las instituciones del Estado y las asociaciones u organizaciones que representan a estos sectores.

8 **Revisar y reforzar el papel de la Defensoría del Pueblo de Panamá**. Esta evaluación debe tener en cuenta el marco legal y la dotación de recursos técnicos y humanos de esta institución para que, en la práctica, cumpla con su mandato.